MANO DE OBRA,
MAQUINARIA Y
FUNDAMENTOS DE PAGO
DE SALARIOS



Siento en mi espíritu y mi cuerpo la alegría, la emoción y la euforia del éxito total.

Acepta concentrarme en mis estudios.

Hoy mi rendimiento académico aumenta con firmeza.

Mi retención aumenta a la vez que mi habilidad para leer se afianza.

Me risualiza comprendienda sin esfuerza las palabras que mi caledrálica transmile.

## **OBJETIVOS**

- Analizar la definición de mano de obra
- Conocer la clasificación de la mano de obra
- Analizar la definición de máquina
- Identificar las partes componentes de una máquina
- Conocer los criterios generales de clasificación de las máquina.
- Analizar los fundamentos de pago de salarios
- Conocer las prestaciones laborales en Guatemala
- Contrastar los planes de compensación flexibles y no flexibles

## MANO DE OBRA

## DEFINICIÓN

- Se conoce como mano de obra al esfuerzo tanto físico como mental que se aplica durante el proceso de elaboración de un bien.
- El término también tiene aplicación para nombrar al costo de este trabajo o sea, el dinero que se le abona al trabajador por sus servicios.



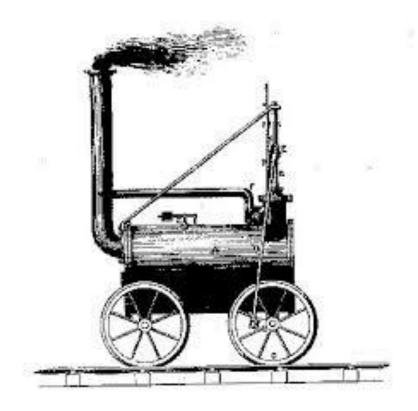
## Clasificación

- Mano de obra directa: es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.
- Mano de obra indirecta: es la mano de obra que no participa en forma directa en la transformación del material que se emplea para fabricar un producto, pero es necesaria para apoyar la manufactura de este.
- Mano de obra de gestión: es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.
- Mano de obra comercial: es la mano de obra generada por el área comercial y constructora de la empresa.

# MAQUINARIA

## Definición

 Una máquina es un conjunto de elementos móviles y fijos cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía o realizar un trabajo con un fin determinado.
 Se denomina maquinaria al conjunto de máquinas que se aplican para un mismo fin y al mecanismo que da movimiento a un dispositivo.



## Componentes de una máquina

- Motor: transforma una fuente de energía en trabajo (constituye una máquina en si mismo).
- Mecanismo: conjunto de elementos mecánicos, de los que alguno será móvil, destinados a transformar la energía proporcionada por el motor en el efecto útil buscado.
- Bastidor: es la estructura rígida que soporta el motor y el mecanismo, garantizando el enlace entre todos los elementos.
- Componentes de seguridad: son aquellos que, sin contribuir al trabajo de la máquina, están destinados a proteger a las personas que trabajan con ella

## ¿Cómo se clasifican?

- Por su Motor o fuente de energía
  - Manuales
  - Eléctricas
  - Hidráulicas
  - Térmicas
- Por su Mecanismo o tipo de movimiento
  - Rotativas
  - Alternativas
  - De reacción
- Por su tipo de bastidor
  - Fijo
  - Móvil
- Por su utilidad o empleo
  - Compresores
  - Exprimidores
  - Mezcladores
  - Elevadoras, etc.

## **MÁQUINA ELÉCTRICA**

• Es un dispositivo capaz de transformar cualquier forma de energía en energía eléctrica o a la inversa y también se incluyen en esta definición las máquinas que transforman la electricidad en la misma forma de energía pero con una presentación distinta más conveniente a su transporte o utilización.

Pueden ser rotatorias o estáticas

#### Se clasifican en tres grandes grupos: generadores, motores y transformadores.

- Los generadores transforman energía mecánica en eléctrica
- Los motores transforman la energía eléctrica en mecánica haciendo girar un eje.
  - El motor se puede clasificar en motor de corriente continua o motor de corriente alterna.
- Los transformadores y convertidores conservan la forma de la energía pero transforman sus características.

#### **MÁQUINA HIDRÁULICA**

• Es una máquina de fluido que emplea para su funcionamiento las propiedades de un fluido incompresible o que se comporta como tal, debido a que su densidad en el interior del sistema no sufre variaciones importantes.

#### Según el movimiento

Puede ser rotativa o alternativa

#### Según la variación de energía

- Atendiendo al tipo de energía fluidodinámica que se intercambia a través de la máquina tenemos:
  - o Máquinas en las que se produce una variación de la energía potencial, como por ejemplo el tornillo de Arquímedes.
  - Máquinas en las que se produce una variación de la energía cinética, como por ejemplo aerogeneradores, hélices o turbina pelton. Estas se denominan máquinas de acción y no tienen carcasa.
  - Máquinas en las que se produce una variación de la entalpía (presión), como por ejemplo las bombas centrífugas.
     Estas máquinas se denominan máquinas de reacción.

#### Según el tipo de intercambio

- Máquinas de desplazamiento positivo o volumétricas. se basan en el desplazamiento de un volumen de fluido comprimiéndolo. (bomba de aire para bicicletas).
- Suministran un caudal que no es constante

#### Según el encerramiento

- Atendiendo a la presencia o no de carcasa:
  - Máquinas no entubadas como pueden ser las todas las que continuación presentan máquinas de acción.
  - Máquinas entubadas.

#### **MÁQUINA TÉRMICA**

- Conjunto de elementos mecánicos que permite intercambiar energía, generalmente a través de un eje, mediante la variación de energía de un fluido que varía su densidad significativamente al atravesar la máquina. Se trata de una máquina de fluido en la que varía el volumen específico del fluido en tal magnitud que los efectos mecánicos y los efectos térmicos son interdependientes.
- En una máquina térmica, la compresibilidad del fluido no es despreciable y es necesario considerar su influencia en la transformación de energía.

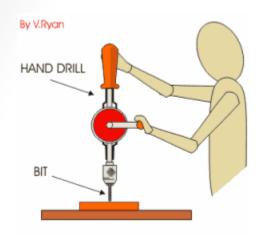
#### Según el sentido de transferencia de energía

- Máquinas térmicas motoras, en las cuales la energía del fluido disminuye al atravesar la máquina, obteniéndose energía mecánica en el eje.
- Máquinas térmicas generadoras, en las cuales la energía del fluido aumenta al atravesar la máquina, precisándose energía mecánica en el eje.

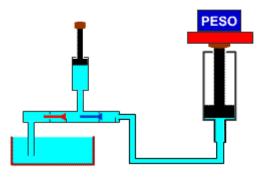
#### Según el principio de funcionamiento

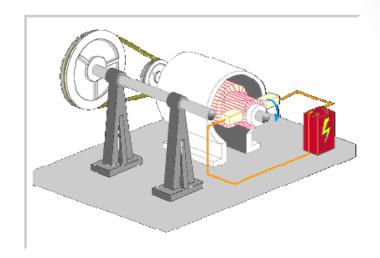
- Máquinas volumétricas o máquinas de desplazamiento positivo, cuyo funcionamiento está basado en principios mecánicos e hidrostáticos, de manera que el fluido en algún instante está contenido en un volumen limitado por los elementos de la máquina. En este tipo de máquinas el flujo es pulsatorio. Pueden ser alternativas y rotativas.
- Turbomáquinas, cuyo funcionamiento está basado en el intercambio de cantidad de movimiento entre el fluido y un rodete. En estas máquinas el flujo es continuo.

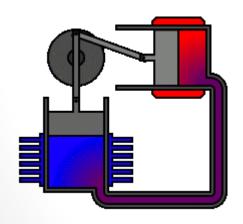
Ejemplos: Máquina de vapor, turbina de vapor, motores de explosión, motores de reacción

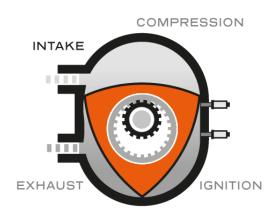


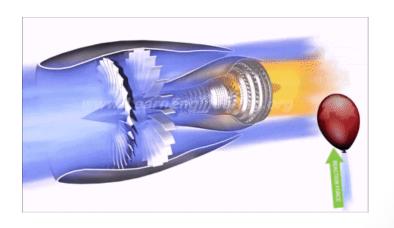












## FUNDAMENTOS DE PAGO DE SALARIOS

# Pago de salarios

- Salario o sueldo es la remuneración en dinero o en especie que percibe el trabajador por el trabajo que realiza.
- Con el objeto de generar trabajadores altamente productivos y satisfechos, las compañías deben recompensar y reconocer el desempeño eficiente.
- La recompensa debe ser significativo para los empleados, ya sea financiera, psicológica o de ambos tipos.
- La administración debe tomar en cuenta las ventajas de los incentivos directos o salariales.

# ¿Cómo?

- El costo de las prestaciones es cada día más significativo por lo que debe prorratearse entre más unidades de producción, este objetivo puede lograrse a través de los incentivos salariales.
- En la mayoría de las empresas en Guatemala las prestaciones incluyen solamente los rubros básicos.
- En otros países las prestaciones incluyen aspectos como seguro por incapacidad, seguro dental y reembolsos por gastos educativos

# ¿Cuales son las prestaciones laborales en Guatemala?

Las prestaciones laborales son aquellas que por derecho le pertenecen al trabajador, en Guatemala están clasificadas de la siguiente manera:

- Aguinaldo
- Bono 14
- Vacaciones
- Indemnización en caso de despido
- IGSS
- Bonificación incentivo

## Salario mínimo 2023

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 353-2022 publicado en el Diario de Centroamérica el 23 de diciembre de 2022, se establece el salario mínimo que regirá a partir del uno de enero de 2023.

CE1: Circunscripción Económica 1 (Departamento de Guatemala)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
AGRÍCOLA	Q.101.05	Q.3,073.60	Q.250.00	Q.3,323.60
NO AGRÍCOLA	Q.104.10	Q.3,166.38	Q.250.00	Q.3,416.38
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q.95.13	Q.2,893.54	Q.250.00	Q.3,143.54

CE2: Circunscripción Económica 2 (Todos los departamentos excepto Guatemala)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
AGRÍCOLA	Q.98.22	Q.2,987.53	Q.250.00	Q.3,237.53
NO AGRÍCOLA	Q.101.18	Q.3,077.56	Q.250.00	Q.3,327.56
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q.92.47	Q.2,812.63	Q.250.00	Q.3,062.63

https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/dgt/salario-minimo

## Calculo del pago en caso de despido

- Indemnización por tiempo de servicio
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Bonificación anual decreto 49-92 Bono 14
- Bonificación decreto 37-2001 Bonificación incentivo
- Salarios retenidos
- Ajuste salario mínimo
- Ventajas económicas
- Vacaciones en el caso del magisterio
- ➤ http://mintrabajo.gob.gt/index.php/servicios-al-ciudadano/inspeccion-general-detrabajo/funciones-y-servicios/154-procedimiento-para-el-c%E1lculo-de-prestaciones-laborales.html

## Bono 14 (Decreto 42-92):

Decretado el dos de julio de mil novecientos noventa y dos por el Gobierno en ése entonces, Jorge Serrano Elías.

Éste da derecho al trabajador a devengar un sueldo base anual, siempre y cuando su relación laboral tenga cumplidos 12 meses laborados entre las fechas del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año, caso contrario, el cálculo se haría de forma proporcional.

La bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

## Aguinaldo (Decreto 76-78):

Es una prestación la que garantiza la Constitución política de la República de Guatemala y que está emitido en el Gobierno del General Romeo Lucas García.

Dicha prestación tiene por objeto sufragar los gastos de final de año o fiestas navideñas, las fechas que cubre esta prestación están entre el 1 de diciembre al 30 de noviembre del siguiente año, de igual manera si un trabajador solo ha trabajado una fracción de ése tiempo, se le pagará de forma proporcional sobre su sueldo base.

Se puede pagar el 50% en la primera quincena de diciembre y el 50% restante en la segunda quincena del mes de enero.



## Vacaciones

De acuerdo al Código de Trabajo de la República de Guatemala, cada trabajador tiene derecho a gozar 15 días hábiles de vacaciones por un periodo de un año laborado consecutivo.

Las vacaciones se pagan en dinero solamente cuando el trabajador no pudo disfrutarlas por haber cesado en su trabajo



## Indemnización

La ley establece que el trabajador puede reclamar su indemnización en caso de despido por parte de su empleador.

En el caso de ser el trabajador que renuncie a su empleo, el patrono no está obligado a pagar dicha prestación.

# ¿Qué son las ventajas económicas?

- Ventajas económicas son beneficios adicionales al salario y todo lo que regala la empresa para uso o disfrute personal del empleado que no tenga que ver con actividades de trabajo.
- Puede consistir en el simple hecho de dar café o fresco hasta combustible (excepto el utilizado para desempeñar tareas propias del trabajo), vehículo ejecutivo (no usado para actividades del giro del negocio), teléfono celular, seguro de vida bono para inscribir los hijos en el colegio, útiles, reembolso de estudios.
- No deben consistir en "herramientas" para realizar el trabajo. Los viáticos no aplican porque son gastos en comisión de trabajo,
- No es obligación de la empresa pagar las ventajas económicas, excepto si se estableció al firmar el contrato de trabajo.

## ¿Qué es la bonificación Incentivo?

- El Congreso de la República aprobó el Decreto Número 37-2001, mediante el cual creó la Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado, con el objeto de estimular y aumentar la productividad y eficiencia de los trabajadores.
- A través del Decreto, los patronos encontraron un mecanismo para incrementar la remuneración de los trabajadores, sin que al mismo tiempo se incrementaran las prestaciones laborales a las que los trabajadores tienen derecho o las mismas estuviesen afectas a las cuotas del seguro social.
- Se estableció que la Bonificación Incentivo equivale a un monto fijo de Q250 mensuales.



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN